



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU

“SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, a los veintisiete (27) días del mes de setiembre de 2024, en la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo y reconfirmado el día 11 de junio de 2024, integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Javier Bonifacio Dongo Félix (miembro suplente)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (miembro titular)

Se da cuenta que el señor Javier Bonifacio Dongo Félix, miembro suplente, asumió funciones en el comité de selección ante la ausencia del miembro titular Henry Jesús Inga Condezo, quien se encuentra con licencia.

Al respecto, se da cuenta que, en sesión de fecha 13 de setiembre de 2024, se postergó el otorgamiento de la buena pro hasta el día 16 de setiembre de 2024, teniendo en consideración que mediante FORMATO H se solicitó mediante mesa de partes virtual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE la corrección de datos de la ficha del postor calificado; toda vez que, se advirtió que había registrado su oferta de manera individual; no obstante, su oferta corresponde a un CONSORCIO, el cual se encuentra integrado por las empresas SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU.

Al respecto, el numeral 1.7 - Forma de Presentación de Ofertas, de la Sección General de las bases integradas establece lo siguiente “*En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados*”. Sobre el particular, se desprende que la oferta resulta válida y la solicitud de modificación de datos encuentra sustento en el numeral señalado.

Cabe precisar que, al no tenerse atendida la solicitud, el comité de selección se vio en la necesidad de efectuar postergaciones previas al otorgamiento de la buena pro; teniendo en consideración que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

En esa línea, en fecha 27 de setiembre de 2024, se advirtió que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, realizó la modificación de la Ficha de Datos del postor calificado conforme a lo solicitado por el comité de selección; con lo cual el comité de selección se encuentra expedito de poder sesionar y proceder con el otorgamiento de la buena pro.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección, luego de culminada la calificación de las ofertas presentadas por los postores, habiendo identificado a un postor que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas y habiendo el Organismo Supervisor de las Contrataciones



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Estado – OSCE, efectuado la corrección de datos en la Ficha del postor; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al siguiente detalle:

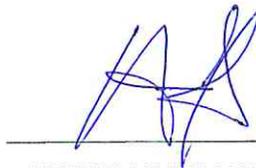
POSTOR : **CONSORCIO SGS - ITX. (Integrado por las empresas SGS DEL PERU SAC (20100114349) – ITX CITY CORP. SUC. PERU (20612180271))**

MONTO ADJUDICADO: **S/ 1,474,934.80 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 80/100 Soles).**

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente


JAVIER B. DONGO FELIX
Miembro Suplente


WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular



ACTA DE SESION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU "SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día viernes 13 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Javier Bonifacio Dongo Félix (Miembro suplente)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con la calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección.

Asimismo, se da cuenta que el señor Javier Bonifacio Dongo Félix, miembro suplente, asume funciones en el comité de selección ante la ausencia del miembro titular Henry Jesús Inga Condezo, quien se encuentra con licencia.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó al único postor que cumple con los requisitos de calificación la reducción de su respectiva oferta económica, de conformidad con lo establecido en el citado; otorgándole al postor un plazo de dos (02) días hábiles para la reducción de su oferta económica.

En atención a lo solicitado, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2024, el postor **CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUC. PERU**, remitió el ANEXO N° 6, con la reducción solicitada, la misma que se encuentra dentro de los márgenes del valor estimado:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/	MONTO OFERTADO S/	REDUCCION DE OFERTA	OFERTA REDUCIDA S/
1	CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUC. PERU	1,499,000.00	1,558,962.90	SI	1,474,934.80

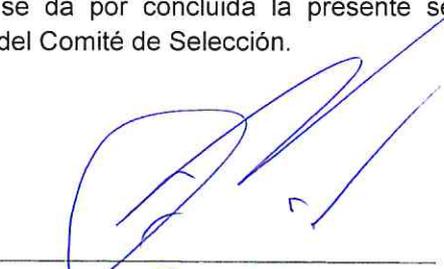
Cabe precisar que, mediante Formato H, de fecha 11.09.2024 se solicitó a través de mesa de partes del OSCE, la corrección de datos de la ficha del postor, toda vez que, se advirtió que el postor registró la oferta de manera individual; siendo que su oferta correspondía a un consorcio.

Al respecto, el numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, de la Sección General de las bases integradas establece que "En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados"; por lo que la oferta no pierde validez.

ACUERDO:

- Postergar el otorgamiento de la buena hasta el día lunes 16 de setiembre de 2024, a la espera de la atención de la solicitud de modificación de datos en la ficha del postor.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente



JAVIER B. DONGO FELIX
Miembro Suplente



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU “SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día martes 10 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Javier Bonifacio Dongo Félix (Miembro suplente)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con la calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección.

Asimismo, se da cuenta que el señor JAVIER BONIFACIO DONGO FELIX, miembro suplente, asume funciones en el comité de selección, **para la calificación de las ofertas**, ante la ausencia del miembro titular HENRRY JESUS INGA CONDEZO, quien se encuentra con licencia.

Considerando que la revisión de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección se realiza de acuerdo a las etapas prescritas en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (admisión, evaluación y calificación de ofertas), corresponde tener en cuenta que cada una de las referidas etapas son preclusivas, en concordancia con la Resolución N° 02163-2023-TCE-S2:

12. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que de los artículos 70 al 76 en concordancia con el artículo 78 del Reglamento, se depende que los procedimientos de selección convocados por Concurso Público para la contratación de servicios en general [como el procedimiento de selección] se desarrollan por etapas preclusivas, según el siguiente orden:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación de consultas y observaciones.
4. Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
5. Presentación de ofertas [que comprende la admisión de ofertas].
6. Evaluación de ofertas.
7. Calificación de ofertas.
8. Otorgamiento de la buena pro.

En ese sentido, la presente sesión tiene por objeto proseguir con la verificación y/o el análisis del apoyo técnico brindado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAASS, en el marco de la etapa de calificación de ofertas.

POSTOR CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU**, se advierte que en folios 123 al 126 presenta un Certificado de Disponibilidad de Equipamiento Estratégico por parte de ITX CITY CORP, dirigido a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao en la cual certifican la disponibilidad de los equipos y que estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia; en atención a lo solicitado por el CONSORCIO ITX – SGS. Adicionalmente el área usuaria señaló que, de la revisión a cada módulo de medición, estos cumplen con todas las especificaciones técnicas.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Disponibilidad del Equipamiento Estratégico, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

FORMACION ACADÉMICA:

Jefe del Proyecto:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor propone como Jefe de Proyecto a un Ingeniero Ambiental perfil académico que se condice con las bases integradas, en las cuales se requieren profesionales de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Química y/o Química.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Formación Académica del Jefe de Proyecto, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

Técnico en Monitoreo Ambiental:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor propone como Técnico en Monitoreo Ambiental a un Ingeniero Ambiental, perfil académico que se condice con las bases integradas, en las cuales se requieren Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales o Título técnico en Sistemas o en Tecnologías Ambientales.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Formación Académica del Técnico en Monitoreo Ambiental, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Jefe del Proyecto:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor presenta una constancia de trabajo de la empresa SGS DEL PERU SAC, para acreditar la experiencia del jefe de proyecto, ocupando el cargo de Supervisor de calidad EHS en el área de OPERACIONES MEDIO AMBIENTE, en la cual se precisan las siguientes funciones: Gestiona proyectos relacionados con la calidad de aire y/o monitoreos ambientales, así como la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental. Cabe precisar, que dicha experiencia se condice con lo establecido en las bases integradas *"Con mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Debe tener experiencia mínima de dos (02) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental"*.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Experiencia del personal clave **Jefe de Proyecto**, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

Técnico en Monitoreo Ambiental:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor presenta un certificado de trabajo de la empresa SGS DEL PERU SAC, para acreditar la experiencia del personal clave Técnico en Monitoreo Ambiental, ocupando el cargo de Gestor EHS en el área de OPERACIONES MEDIO AMBIENTE, en la cual se precisan las siguientes funciones: Instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental; funciones que se condicen con la experiencia requerida en las bases integradas *"Debe tener experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana"*.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Experiencia del personal clave **Técnico en Monitoreo Ambiental**, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

De la revisión efectuada a la oferta del postor, se advierte que presenta el Anexo N° 8 - Experiencia del postor en la Especialidad en el cual describe siete (7) contrataciones relacionadas a servicios de monitoreo ambiental.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación presentada, se advierte que el postor acredita fehacientemente un monto facturado acumulado que supera el monto establecido en las bases integradas.

En consecuencia, la oferta del postor CUMPLE con acreditar la Experiencia del postor en la especialidad, resultado final que se condice con el pronunciamiento del área usuaria; obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO SGS DEL PERU SAC - ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADEMICA	
	Jefe de Proyecto	CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Jefe de Proyecto	CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	CUMPLE
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA

El presidente del comité de selección da cuenta que, de conformidad con lo establecido en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los cuales señalan que previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección **revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del citado Reglamento.

Al respecto, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, el cual señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica**, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

Sobre el particular, el comité de selección advierte que la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO SGS DEL PERU SAC - ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU**, supera el valor estimado de la contratación, por lo que, corresponde solicitar la reducción de la oferta económica, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, se da cuenta que la oferta del postor se encuentra registrada en la plataforma del SEACE de manera individual; no obstante, corresponde que dicho registro sea modificado conforme a la oferta presentada, la cual corresponde a un consorcio.

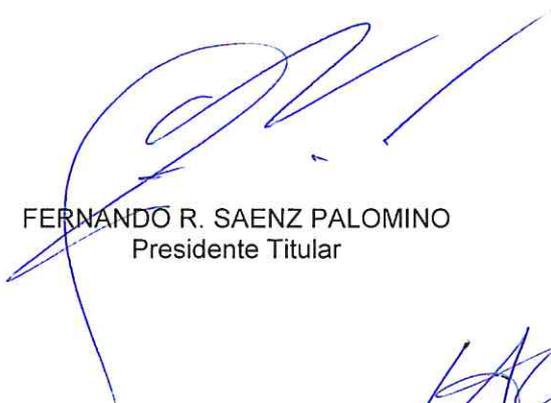
Al respecto, se da cuenta que, de conformidad con la Resolución N° 02148-2023-TCE-S2 resuelve "(...) En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados (...)" ; por lo que corresponde solicitar ante el OSCE la modificación de datos correspondiente.

ACUERDO DEL COMITE:

El Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

- Solicitar al postor **CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU**, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Solicitar al OSCE la corrección de datos de la Ficha del Postor, toda vez que, en la ficha señala su participación de manera individual; siendo que su propuesta corresponde a un Consorcio, el cual está integrado por **SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU**.
- Postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el día viernes 13 de setiembre de 2024, en atención a la respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica por parte del postor.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular



JAVIER B. DONGO FELIX
Miembro Suplente



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular



ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU "SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día lunes 09 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Javier Bonifacio Dongo Félix (Miembro suplente)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con la calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección.

Asimismo, se da cuenta que el señor JAVIER BONIFACIO DONGO FELIX, miembro suplente, asume funciones en el comité de selección, **para la calificación de las ofertas**, ante la ausencia del miembro titular HENRRY JESUS INGA CONDEZO, quien se encuentra con licencia.

Considerando que la revisión de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección se realiza de acuerdo a las etapas prescritas en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (admisión, evaluación y calificación de ofertas), corresponde tener en cuenta que cada una de las referidas etapas son preclusivas, en concordancia con la Resolución N° 02163-2023-TCE-S2:

12. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que de los artículos 70 al 76 en concordancia con el artículo 78 del Reglamento, se depende que los procedimientos de selección convocados por Concurso Público para la contratación de servicios en general [como el procedimiento de selección] se desarrollan por etapas preclusivas, según el siguiente orden:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación de consultas y observaciones.
4. Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
5. Presentación de ofertas [que comprende la admisión de ofertas].
6. Evaluación de ofertas.
7. Calificación de ofertas.
8. Otorgamiento de la buena pro.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El presidente del comité de selección, da cuenta que, en fecha 21 de agosto de 2024, el comité de selección, sobre la base de la validación técnica efectuada por el área usuaria, procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación; a fin de verificar si dichas ofertas, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION		HSE GOLDEN SOLUTION SAC	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	CUMPLE
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADEMICA		
	Jefe de Proyecto	CUMPLE	CUMPLE

	Técnico en monitoreo ambiental	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe de Proyecto	CUMPLE	NO CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE	CUMPLE
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde proseguir con la calificación de las ofertas, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

Al respecto, mediante Carta N° 06-2024-CS – CP 003-2024-ATU, de fecha 21 de agosto de 2024, manteniendo el mismo criterio empleado, el comité de selección consideró pertinente solicitar apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, a efectos de verificar si las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación acreditan técnicamente los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas.

Mediante Carta N° D-000178-2024-ATU/DAAS de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, remitió la verificación de la información técnica contenida en las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación.

Asimismo, se da cuenta que, en sesión de comité de selección de fecha 02 de setiembre de 2024, se inició la revisión y/o verificación del pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, no obstante, con la finalidad de poder contar con mayor disponibilidad de tiempo para un mayor análisis del citado pronunciamiento, dicha sesión quedó postergada.

En ese sentido, la presente sesión tiene por objeto proseguir con la verificación y/o el análisis del apoyo técnico brindado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en el marco de la etapa de calificación de ofertas.

Al respecto, el comité de selección prosiguió con la calificación de las ofertas de los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación, teniendo en consideración el apoyo técnico brindado por la Dirección de Servicios de Asuntos Sociales y Ambientales, en su calidad de área usuaria.

• **POSTOR GRUPO QAIRA SAC.**

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor **GRUPO QAIRA SAC**, se advierte que en folios 29, 30 y 31 presenta una Certificación de disponibilidad de sensores de ruido el cual se encuentra dirigido "a quien le interese" y dos proformas para acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico. Cabe precisar que, los documentos antes señalados no acreditan fehacientemente que el postor cuente con la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; toda vez que, dichos documentos no constituyen algún vínculo de relación comercial entre las partes; es decir, no existe compromiso formal entre ellas que garantice que el postor cuente con la disponibilidad del equipamiento requerido.

Asimismo, en atención a lo señalado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, "(...) de la revisión de los requisitos técnicos mínimos de los sensores que serán incluidos en los módulos, se verificó en la documentación que el sensor para el parámetro Monóxido de Carbono (CO) solicitado debe tener un rango de medición de 0 a 1000 ppm o mayor, y el sensor presentado solo tiene un rango de medición de 0 a 13 ppm, rango que se encuentra por debajo de lo solicitado (...)".

Al respecto, la oferta del postor resultaría incongruente, siendo que contendría información contradictoria no permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Disponibilidad del Equipamiento Estratégico, resultado final que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

FORMACION ACADÉMICA:

Jefe del Proyecto:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor propone como Jefe de Proyecto a un Ingeniero Pesquero, perfil académico que no se condice con las bases integradas, en las cuales se requieren profesionales de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Química y/o Química.

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Formación Académica del Jefe de Proyecto, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

Técnico en Monitoreo Ambiental:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor propone como Técnico en Monitoreo Ambiental a un Bachiller en Ciencias - Meteorología, perfil académico que no se condice con las bases integradas, en las cuales se requieren Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales o Título técnico en Sistemas o en Tecnologías Ambientales.

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Formación Académica del Técnico en Monitoreo Ambiental, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Jefe del Proyecto:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor no presenta documentación que acredite la experiencia del personal clave propuesto conforme a lo establecido en las bases integradas; es decir, mediante la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que el postor presenta el Curriculum Vitae del personal clave propuesto; documento que no acredita fehacientemente la experiencia del personal propuesto conforme a lo establecido en las bases integradas.

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Experiencia del personal clave **Jefe de Proyecto**, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

Técnico en Monitoreo Ambiental:

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el postor presenta documentación para acreditar la experiencia del personal técnico en monitoreo ambiental como jefe de área ambiental, en el levantamiento de datos meteorológicos para sistematización, las cuales no se condicen con la experiencia requerida en las bases integradas "*experiencia mínima de un año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana*".

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Experiencia del personal clave **Técnico en Monitoreo Ambiental**, resultado que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

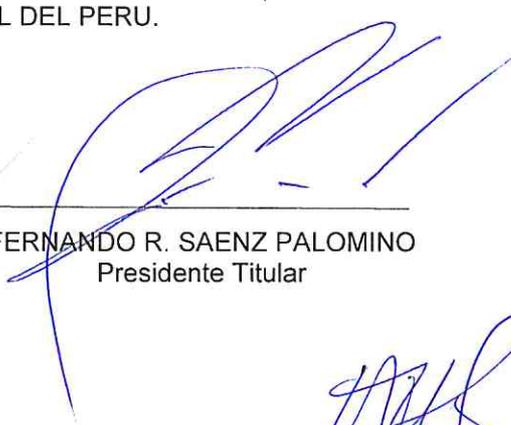
De la revisión efectuada a la oferta del postor, se advierte que en el Anexo N° 8 Experiencia del postor en la Especialidad describe cuatro (4) prestaciones, de las cuales tres (3) corresponden a la venta y/o suministro de equipamiento relacionados a módulos de monitoreo ambiental, experiencia que no se condice con lo establecido en las bases integradas.

En relación a la experiencia N° 4, Implementación de módulos de calidad del aire, por el monto de \$ 50,000.00 DOLARES AMERICANOS, servicio que se encontraría acorde a lo requerido en las bases integradas; no obstante, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de dicha prestación conforme a lo establecido en las bases integradas "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Del estado de cuenta presentado no se puede determinar con certeza que corresponda a la cancelación del servicio en mención.

En consecuencia, la oferta del postor NO CUMPLE con acreditar la Experiencia del postor en la especialidad, resultado final que se condice con el pronunciamiento del área usuaria.

REQUISITOS DE CALIFICACION		GRUPO QAIRA SAC.
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADEMICA	
	Jefe de Proyecto	NO CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Jefe de Proyecto	NO CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		DESCALIFICADA

Teniendo en consideración que la revisión y/o análisis de los resultados del apoyo técnico brindado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales requiere de un mayor análisis y con la finalidad de poder contar con una mayor disponibilidad de tiempo a efectos de adoptar los acuerdos correspondientes, se determina concluir la sesión a efectos de proseguir el día 10 de setiembre de 2024, con la calificación de la oferta del postor CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP. SUCURSAL DEL PERU.


 FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
 Presidente Titular


 JAVIER B. DONGO FELIX
 Miembro Suplente


 WENDY NATALY ZELADA CUBAS
 Miembro Titular

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU "SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día lunes 02 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con la calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección.

Al respecto, se da cuenta que, en sesión de fecha 01 de agosto de 2024, el comité de selección efectuó la etapa de admisión y evaluación de ofertas, cuyo resultado fue el siguiente:

ADMISION DE OFERTAS:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	ADMITIDA
2	GRUPO QAIRA S.A.C.	ADMITIDA
3	CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITXCITY CORP SUC. PERU	ADMITIDA
4	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	ADMITIDA

EVALUACION DE OFERTAS:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	649,999.00	100	1°
CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	1,168,830.00	55.61	2°
GRUPO QAIRA S.A.C	1,334,889.00	48.69	3°
CONSORCIO SGS DEL PERU S.A.C - ITX CITY CORP SUC. PERU	1,558,962.90	41.69	4°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Al respecto, se da cuenta que, en fecha 21 de agosto de 2024, el comité de selección, sobre la base de la validación técnica efectuada por el área usuaria procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación; a fin de verificar si dichas ofertas, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases

integradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION		HSE GOLDEN SOLUTION SAC	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	CUMPLE
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADEMICA		
	Jefe de Proyecto	CUMPLE	CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe de Proyecto	CUMPLE	NO CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE	CUMPLE
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde proseguir con la calificación de las ofertas, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

Al respecto, mediante Carta N° 06-2024-CS – CP 003-2024-ATU, de fecha 21 de agosto de 2024, manteniendo el mismo criterio empleado, el comité de selección consideró pertinente solicitar apoyo técnico a la Dirección de asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, a efectos de verificar si las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación acreditan técnicamente los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas.

Mediante Carta N° D-000178-2024-ATU/DAAS de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en atención a lo solicitado, remitió la verificación de la información técnica contenida en las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

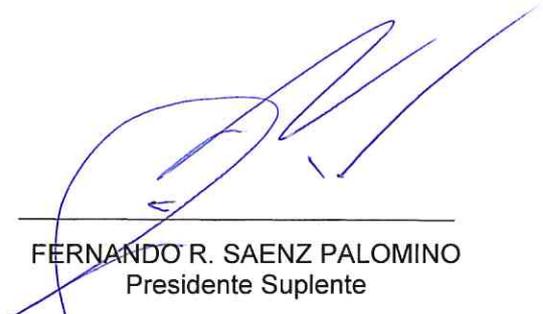
REQUISITOS DE CALIFICACION		GRUPO QAIRA SAC	CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP SUC. PERU
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	CUMPLE
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADEMICA		
	Jefe de Proyecto	NO CUMPLE	CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe de Proyecto	NO CUMPLE	CUMPLE
	Técnico en monitoreo ambiental	NO CUMPLE	CUMPLE
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, corresponde que el comité de selección proceda con la revisión y análisis de la respuesta al apoyo técnico brindado por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en relación a la calificación de las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación con la finalidad de poder determinar la

calificación de ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, teniendo en consideración que la revisión de los resultados del apoyo técnico brindado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales requiere de mayor tiempo para un mayor análisis del mismo, se acordó postergar la verificación del pronunciamiento del área usuaria, con la finalidad de poder contar con una mayor disponibilidad de tiempo a efectos de adoptar los acuerdos correspondientes en el marco de la calificación de ofertas.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
LUIS ANTONIO IBANEZ GUERRERO
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 13:04:21

Carta N° D-000178-2024-ATU/DAAS

Lima, 27 de agosto del 2024.

Señor
FERNANDO RAYMUNDO SAENZ PALOMINO
Presidente del Comité de Selección
Miraflores. -

Asunto: Respuesta a la solicitud de apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas de los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación del Concurso Público N°003-2024-ATU.

Referencia: Carta N°06-2024 CS – CP 003-2024-ATU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y su vez, informarle que en calidad de área usuaria, se ha procedió a realizar la evaluación de la información técnica contenida en las ofertas presentadas por los postores, en relación a la acreditación de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas del Concurso Público N° 003-2024-ATU – "Servicio de Monitoreo de los Niveles de Contaminación Aire y Contaminación Acústica para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao"

Al respecto, se adjunta el Cuadro N°04 con la calificación realizada a cada una de las ofertas presentadas teniendo en consideración la información contenida en las carpetas enviadas por cada uno de los postores, la misma que fue trasladada mediante la Carta N°04-2024 CS – CP 003-2024-ATU.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ANTONIO IBANEZ GUERRERO
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Anexos:

- Cuadro N°04 – Calificación de Ofertas.



CUADRO N°04
Concurso Público N°003-2024-ATU
"SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTORES	
	GRUPO QAIRA S.A.C.	CONSORCIO SGS DEL PERÚ S.A.C. - ITX CITY CORP SUCURSAL DEL PERÚ
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<p>Requisitos: Para el presente servicio de monitoreo se requerirán 75 (setenta y cinco) módulos de monitoreo, que deberán contar con sensores para medir, como mínimo, los siguientes parámetros: • PM1.0 / PM2.5 / PM10 (Material Particulado con diámetro aerodinámico menor a 1.0 micras, 2.5 micras y 10 micras, respectivamente), • NO2 (Dióxido de Nitrógeno), • O3 (Ozono Troposférico), • CO (Monóxido de Carbono), • Ruido ambiental expresado en Decibelios • Temperatura ambiental (TA), Presión atmosférica (PA) y Humedad Relativa (HR).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	<p>No Cumple Se verificó que el postor presentó el Certificado a través del cual sustenta la disponibilidad de los sensores de ruido (a nombre de la empresa que se encuentra citada en las especificaciones técnicas firmadas por el Grupo Qaira S.A.C.) y la cotización de referencia - Q5951 KAJ (dirigida al Grupo Qaira S.A.C.), con las cuales se sustenta el compromiso de compra, venta o alquiler de los componentes para realizar el armado de setenta y ocho (78) de los setenta y cinco (75) módulos solicitados en los términos de referencia en el marco del Concurso Público N°003-2024-ATU. Por lo cual, respecto a la acreditación de la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, el postor cumple con dicho requisito en ese extremo.</p> <p>Sin embargo de la revisión de los requisitos técnicos mínimos de los sensores que serán incluidos en los módulos, se verificó en la documentación que el sensor para el parámetro Monóxido de Carbono (CO) solicitado debe tener un rango de medición de 0 a 1000 ppm o mayor, y el sensor presentado solo tiene un rango de medición de 0 a 500 ppm, rango que se encuentra por debajo de lo solicitado. Por lo cual, el sensor presentado que sería parte del módulo de monitoreo y este último es parte del equipamiento estratégico requerido, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia que son parte del capítulo III de las bases integradas del del Concurso Público N°003-2024-ATU.</p>	<p>Cumple Se verificó que el postor presentó el Certificado de disponibilidad de equipamiento estratégico a través del cual certifica que el módulo de monitoreo SNIFX N cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia de las bases de concurso público N°003-2024-ATU. Asimismo mencionó que cuenta con 85 (ochenta y cinco) módulos de monitoreo disponibles para ejecutar el servicio de monitoreo de los niveles de contaminación del aire y contaminación acústica.</p> <p>Asimismo, de la revisión de la ficha técnica del equipo que se viene ofertando por parte del postor, se revisó que cada módulo de medición cumple con los requisitos técnicos solicitados como son (i) el rango de medición o detección, (ii) la precisión, (iii) la unidad de reporte y (iv) el intervalo de reporte, para los parámetros PM1.0, 2.5 y 10, NO2, O3, CO, ruido ambiental, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa, todos expresados en las unidades de medición solicitadas en las características mínimas requeridas en los Términos de Referencia detallados en las bases integradas del Concurso Público N° 003-2024-ATU.</p> <p>Finalmente, de la revisión realizada a los documentos presentados por parte del postor para acreditar el cumplimiento de la disponibilidad y las características técnicas mínimas del módulo de medición ofertado, se concluye que el postor Cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia y las bases integradas del concurso público N°003-2024-ATU.</p>
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de proyecto (01) Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Química y/o Química</p>	<p>No Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que la formación académica del profesional ofertado por el postor es Ingeniero pesquero de la casa de estudios UNFV. Dicha formación académica no se encuentra considerada dentro de los requisitos solicitados en el literal B.3.1 de las bases integradas del Concurso Público N°003-2024-ATU. Por lo cual el profesional ofertado No Cumple con los requisitos de calificación.</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que la formación académica del profesional ofertado por el postor es Ingeniero ambiental de la casa de estudios UAP. Dicha formación académica se encuentra considerada dentro de los requisitos solicitados en el literal B.3.1 de las bases integradas del Concurso Público N°003-2024-ATU. Por lo cual el profesional ofertado Cumple con los requisitos de calificación.</p>
<p>Técnico en monitoreo ambiental (01) Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales, o título de técnico en sistemas o en tecnologías ambientales</p>	<p>No Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que la formación académica del profesional ofertado por el postor es Bachiller en Ciencias - Meteorología de la casa de estudios UNALAM. Se dice adicionalmente que dicha formación académica no se encuentra considerada dentro de los requisitos solicitados en el literal B.3.1 de las bases estándar del Concurso Público N°003-2024-ATU. Por lo cual el profesional ofertado No Cumple con los requisitos de calificación.</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que la formación académica del profesional ofertado por el postor es Ingeniero ambiental de la casa de estudio UAP. Se debe precisar que dicha formación académica se encuentra considerada dentro de los requisitos solicitados en el literal B.3.1 de las bases estándar del Concurso Público N°003-2024-ATU. Por lo cual el profesional ofertado Cumple con los requisitos de calificación.</p>
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Jefe de proyecto (01) Con mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Debe tener experiencia mínima de dos (02) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.</p>	<p>No cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el Jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia: (i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos, esto quiere decir que, el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. (ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. (iii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. De la revisión realizada al expediente presentado por el postor se verificó que no se presentó ninguno de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ni constancias, (iii) ni certificados, (iv) ni cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional ofertado del cual solo se presentó un currículum vitae. Partiendo de la información presentada, el profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases integradas del concurso público N°003-2024-ATU.</p>	<p>Cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el Jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia: (i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. (ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que adicionalmente a la experiencia en la gestión de proyectos el profesional ofertado por el postor debe sustentar tener experiencia de dos (2) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. Con relación a la condición (i), de la revisión realizada al (01) certificado emitido por la empresa SGS del Perú S.A.C., y presentado por el postor Consorcio SGS del Perú S.A.C. - ITX City Corp Sucursal del Perú, el profesional cuenta con 9 años 4 meses y 18 días como Supervisor de Calidad - EHS en el área de operaciones, adicionalmente el mismo certificado especifica que el profesional ofertado desempeña funciones en la gestión de proyectos relacionados con la calidad de aire y/o monitoreo ambiental. Por lo cual, el profesional ofertado cumple con el tiempo mínimo de un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Respecto a la condición (ii) el certificado presentado precisa que el profesional ofertado cuenta con experiencia mayor a dos años en la instalación, operación y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental, lo cual se certifica los dos (2) años mínimos solicitados en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. Del análisis realizado el profesional ofertado Cumple con ambas condiciones descritas como requisitos mínimos solicitados en las bases integradas del concurso público N°003-2024-ATU.</p>
<p>Técnico en monitoreo ambiental (01) Debe tener experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>No Cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el técnico en monitoreo ambiental debe tener como experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. Ahora bien de la revisión del (i) certificado de trabajo emitido por el Grupo Qaira S.A.C. (ii) la constancia de prestación N°074-2021 emitida por el Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú y (iii) las Ordenes de Servicio N°000286 y 000840 emitidas por el Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú, se verificó que el profesional ofertado no cuenta con la experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. Del análisis realizado al profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>	<p>Cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el técnico en monitoreo ambiental debe tener como experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. Ahora bien de la revisión del certificado de trabajo emitido por la empresa SGS del Perú S.A.C., y presentado por el postor Consorcio SGS del Perú S.A.C. - ITX City Corp Sucursal del Perú, el profesional cuenta con 6 años 5 meses y 20 días como Gestor - EHS en el área de operaciones medio ambiente, adicionalmente el mismo certificado especifica que el profesional ofertado desempeña funciones en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental lo cual esta acorde con la experiencia y tiempo solicitado en las bases del concurso público N°003-2024-ATU. Del análisis realizado el profesional ofertado Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de medición o verificación de emisiones contaminantes en zonas urbanas. Servicios de consultoría en monitoreo ambiental. Servicios de monitoreo ambiental en general. Servicios de mediciones de emisiones fugitivas Implementación de equipos, sistemas o plataforma tecnológicas de monitoreo de indicadores de gestión de movilidad urbana. Desarrollo e implementación de plataforma tecnológica y/o informáticas que incluyan aplicativos móviles</p>	<p>No Cumple El postor presentó una lista de la ejecución de cuatro (4) servicios los cuales estarían sumando un monto mayor a los S/500,000.00. Sin embargo de la revisión de los documentos presentados por el postor, se verificó lo siguiente: -El servicio realizado para la Universidad de Ingeniería y Tecnología y sustentado en la Orden de Compra N°OC11567, es por el concepto de compra de tres (03) módulos de monitoreo de calidad de aire qHAWAX exteriores, sin embargo de acuerdo a las bases del Concurso Público, el presente servicio no califica como igual o similar al objeto de la presente convocatoria, debido a que el concepto es por compra de equipamiento. -El servicio realizado para OLEPI S.A., y sustentado a través de la factura electrónica E001-159 es por el concepto de exportación de un módulo qHAWAX, servicio que de acuerdo a las bases del Concurso Público, no califica como igual o similar al objeto de la presente convocatoria, debido a que el concepto es por compra de equipamiento. -El servicio realizado para la Municipalidad Metropolitana de Lima y sustentado en la Orden de Compra N°000053, es por el concepto de adquisición de veinte (20) unidades módulos de monitoreo de calidad de aire, de la revisión del detalle de la orden de compra no se describe ningún servicio adicional. Por lo cual servicio descrito no califica como igual o similar al objeto de la presente convocatoria, debido a que el concepto es por compra de equipamiento. -El servicio realizado para C40 Cities Climate Leadership Group Inc y sustentado en el Acuerdo de Proveedor de Servicio y la Factura Electrónica N°E001-055, es por el servicio de implementación de módulos de monitoreo de calidad de aire, mantenimiento, reportes mensuales y seguimiento. Servicio que sí cumple con la similitud del objetivo de contratación de la presente convocatoria. Sin embargo dicho servicio es por el suma de S/. 176,400.00, suma que es inferior a los S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) solicitada en las bases estándar del del Concurso Público N°003-2024-ATU. Ahora bien, respecto a la presentación de las facturas para acreditar la realización de los cuatro (4) servicios, de la revisión de todas las facturas presentadas por el postor en cada uno de los servicios prestados, se pueda concluir que las facturas E001-453, E001-454, E001-492 y E001-493, son las únicas que cuentan con el porcentaje de detracción y la suma de facturación coinciden con los depósitos realizados a la cuenta corriente del postor, sin embargo como ya hemos mencionado en párrafos anteriores este servicio no califica, debido a que es por la venta de equipamiento, servicio que no cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas del Concurso Público. Por lo cual el postor No Cumple con la experiencia en la especialidad solicitada en los requisitos para calificación de las bases integradas del del concurso público N°003-2024-ATU.</p>	<p>Cumple El postor presentó una lista de la ejecución de siete (7) servicios los cuales estarían sumando un monto mayor a los S/500,000.00., motivo por el cual para el presente análisis y acreditar la experiencia del postor en la especialidad, evaluaremos un solo servicio el cual tiene un monto facturado superior a los S/500,000.00 y que se encuentre dentro de los ocho (8) años de antigüedad solicitados en las bases del Concurso. De la revisión de los documentos que presentó el postor se verificó lo siguiente: -El servicio de análisis de muestras y monitoreo ambiental en mina y en puerto Punta Lobitos realizado a Compañía Minera Antamina S.A., como sustento el postor presentó: (i) la constancia emitida y firmada por Compañía Minera Antamina S.A., a través de la cual se deja constancia que la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. brindó el servicio de "Análisis de muestras y monitoreo ambiental en mina y en puerto Punta Lobitos desde el 09/10/17 al 08/10/20 por la suma de S/2 860,646.90 (dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis con 90/100 soles) y (ii) el contrato de prestación de servicios el mismo que se encuentra firmado por Compañía Minera Antamina S.A., y SGS DEL PERÚ S.A.C., en el cual se detalla que el objeto de la contratación es por el "Servicio de Análisis de muestras y Monitoreo Ambiental en Mina y en Puerto Punta Lobitos". Partiendo de la información presentada, el postor cumple con acreditar su experiencia en la especialidad, por lo cual Cumple con el requisito solicitado en las bases integradas del concurso público N°003-2024-ATU.</p>
--	--	--

ACTA DE COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU “SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 12:20 horas del día miércoles 21 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, comunica que la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo de la calificación de ofertas presentadas por parte de los postores.

Seguidamente, se da cuenta que, en fecha 01 de agosto de 2024, se llevó a cabo las etapas de admisión y evaluación de ofertas; acordándose solicitar apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas presentadas por parte de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación.

Mediante Carta N° 04-2024-CS – CP003-2024-ATU de fecha 01 de agosto de 2024, se solicitó apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, a efectos de verificar si las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación acreditan técnicamente el cumplimiento de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas, trasladándose las ofertas de los postores: HSE GOLDEN SOLUTION SAC y CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS.

Mediante Carta N° D-000167-2024-ATU/DAAS de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, dio respuesta a la solicitud de apoyo técnico requerido por el comité de selección, adjuntando el Cuadro N° 04 – con los resultados de la Calificación de Ofertas.

Mediante Carta N° 05-2024-CS -CP003-2024-ATU de fecha 09 de agosto de 2024, luego de evaluar el comité de selección, luego de evaluar el contenido de la Carta N° D-000167-2024-ATU/DAAS, solicitó a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, se sirva ampliar los fundamentos en relación a la evaluación efectuada a la experiencia del personal clave de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, las cuales no cumplieron con la acreditación de conformidad con lo establecido en las bases integradas.

Mediante Carta N° D-000172-2024-ATU/DAAS de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en atención a lo solicitado, remitió un mayor sustento con relación a la evaluación efectuada a la experiencia del personal clave ofertado por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, en la cual se advierte la ratificación de los resultados antes señalados.

DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

De conformidad con la normatividad vigente, el comité de selección procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación; a fin de verificar si dichas ofertas, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el comité de selección solicitó apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, considerando que cuentan con la pericia necesaria y conocedores de su requerimiento; con la finalidad de verificar si las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, cuyo resultado se traslada al siguiente cuadro:

POSTOR	HSE GOLDEN SOLUTION SAC	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS
<p>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el presente servicio de monitoreo se requerirán 75 (setenta y cinco) módulos de monitoreo, que deberán contar con sensores para medir, como mínimo, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PM1.0 / PM2.5 / PM10 (Material Particulado con diámetro aerodinámico menor a 1.0 micras, 2.5micras y 10 micras, respectivamente), • NO2 (Dióxido de Nitrógeno), • O3 (Ozono Troposférico), • CO (Monóxido de Carbono), • Ruido ambiental expresado en Decibeles • Temperatura ambiental (TA), Presión atmosférica (PA) y Humedad Relativa (HR). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto (01) Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Química y/o Química ✓ Técnico en monitoreo ambiental (01) Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales, o título de técnico en sistemas o en tecnologías ambientales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ en el</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

<p>Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>		
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:</p> <p>Jefe de proyecto (01) Con mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Debe tener experiencia mínima de dos (02) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.</p> <p>Técnico en monitoreo ambiental (01) Debe tener experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE (*)</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE (**)</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de medición o verificación de emisiones contaminantes en zonas urbanas. ✓ Servicios de Consultoría en Monitoreo Ambiental. ✓ Servicios de Monitoreo Ambiental en general. <p>Servicios de mediciones de Emisiones Fugitivas.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación de equipos, sistema o plataformas tecnológicas de monitoreo de indicadores de gestión de movilidad urbana. ✓ Desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas y/o informáticas que incluyan aplicativos móviles 		
CONDICIÓN	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

(*) De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024- ATU, el personal clave como es el jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia:

(i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia **en la gestión de proyectos** relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos, esto quiere decir que, el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos.

(ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que adicionalmente a la experiencia **en la gestión de proyectos** el profesional ofertado por el postor debe sustentar tener experiencia de dos (2) años **en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.**

De la revisión realizada al único certificado presentado por el postor HSE Golden Solution S.A.C., el profesional cuenta con 3 años y 1 día como analista de monitoreo **gestionando proyectos de monitoreo ambiental**, lo cual sustenta la condición (i) con relación a la experiencia profesional solicitada, sin embargo dicho certificado **no acredita** que el profesional ofertado por el postor cuente con los dos (2) años de experiencia **mínimos en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental** por lo cual no se cumple con la condición (ii).

Del análisis realizado el profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales mediante la Carta N° D-000172-2024-ATU/DAAS de fecha 19 de agosto de 2024 y el análisis efectuado por este colegiado, se determina como DESCALIFICADA la oferta del postor **HSE GOLDEN SOLUTION SAC.**

(**) De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024- ATU, el personal clave como es el Jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia:

(i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos, esto quiere decir que, el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos.

(ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que adicionalmente a la experiencia **en la gestión de proyectos** el profesional ofertado por el postor debe sustentar tener experiencia de dos (2) años **en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.**

De la revisión realizada a los tres (03) certificados presentados por el postor Consorcio Applus K2 Equipos, el profesional cuenta con 10 años 10 meses y 5 días como (a) Gestor EHS, (b) Analista de Monitoreos Ambientales y (c) Especialista de Monitoreo Ambiental, los certificados presentados **no señalan ni acreditan** que, el profesional ofertado haya realizado o participado en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Respecto a la condición (ii) los certificados presentados sustentan que el profesional ofertado cuenta con experiencia en la instalación, operación de estaciones de monitoreo ambiental de la calidad de aire, lo cual sustenta los dos (2) años mínimos **en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.**

Del análisis realizado el profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales mediante la Carta N° D-000172-2024-ATU/DAAS de fecha 19 de agosto de 2024 y el análisis efectuado por este colegiado, se determina como DESCALIFICADA la oferta del postor **CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS**.

Cabe precisar que, diversos pronunciamientos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, señalan que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

Ahora bien, teniendo en consideración que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar fueron descalificadas, sobre la base de la validación técnica efectuada por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, corresponde proseguir con la calificación de las ofertas, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, manteniendo el criterio empleado y teniendo en consideración que la información contenida en las ofertas presentadas por los postores, son de carácter técnico, resulta pertinente solicitar el apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, con la finalidad de verificar si las ofertas de los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación cumplen con acreditación técnica de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas.

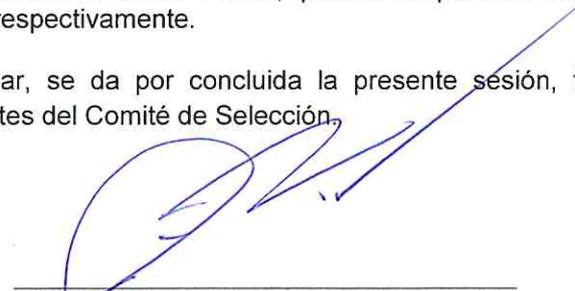
Cabe precisar que, la solicitud de apoyo técnico, se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

- Solicitar a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, el apoyo técnico con la finalidad de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, conforme a lo establecido en las bases integradas de las ofertas presentadas por los postores GRUPO QAIRA SAC y el CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP SUCURSAL DEL PERU, quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación respectivamente.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección,


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular


HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular


WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
ASUNTOS
AMBIENTALES Y
SOCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
LUIS ANTONIO IBANEZ
GUERRERO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2024 12:55:34

Carta N° D-000172-2024-ATU/DAAS

Lima, 19 de agosto de 2024

Señor

FERNANDO RAYMUNDO SAENZ PALOMINO

Presidente del Comité de Selección

Miraflores. –

Asunto: Respuesta a la solicitud sustento en relación a la evaluación efectuada a la experiencia del personal clave de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación del Concurso Público N°003-2024-ATU.

Referencia: Carta N°05-2024 CS – CP 003-2024-ATU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y su vez, remitirle mayor sustento con relación a la evaluación efectuada a la experiencia del personal clave ofertado por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación conforme a lo establecido en las bases integradas del Concurso Público N°003-2024-ATU – "Servicio de Monitoreo de los Niveles de Contaminación Aire y Contaminación Acústica para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao" Al respecto, se adjunta el Cuadro N°04 con el análisis y sustento realizado como área usuaria a cada una de las ofertas presentadas teniendo en consideración la información contenida en las propuestas presentadas por los postores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ANTONIO IBANEZ GUERRERO
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Anexos:

- Cuadro N°04 – Calificación de Ofertas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>" e ingresar clave: 7C1A6C670FCC000

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CUADRO N°04
Concurso Público N°003-2024-ATU
"SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTORES	
	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<p>Para el presente servicio de monitoreo se requerirán 75 (setenta y cinco) módulos de monitoreo, que deberán contar con sensores para medir, como mínimo, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PM1.0 / PM2.5 / PM10 (Material Particulado con diámetro aerodinámico menor a 1.0 micras, 2.5 micras y 10 micras, respectivamente), • NO2 (Dióxido de Nitrógeno), • O3 (Ozono Troposférico), • CO (Monóxido de Carbono), • Ruido ambiental expresado en Decibeles • Temperatura ambiental (TA), Presión atmosférica (PA) y Humedad Relativa (HR). <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	<p>Cumple Se verificó que el postor presentó dos facturas (i) E001-92 emitida por APRENMAS S.A.C., por la compra de 38 módulos de monitoreo y (ii) E001-209 emitida por HSE RENT S.A.C., por la compra de 40 módulos de monitoreo. Ambas facturas detallan que los módulos de monitoreo compactos contienen los sensores de acuerdo a la cantidad de parámetros solicitados en el Concurso Público N°003-2024-ATU. Se verificó a través de SUNAT que ambas facturas son válidas y las razones sociales de ambos proveedores del postor se encuentran registrados en SUNAT. Asimismo la suma de los módulos comprados es de setenta y ocho (78) de los setenta y cinco (75) solicitados en el Concurso Público.</p>	<p>Cumple Se verificó que el postor presentó una carta compromiso de compra venta a favor del Consorcio Applus K2 Equipos (postor) y emitida por la empresa Xactus, en la respaldo "la adquisición, instalación, soporte técnico, operación, capacitación y garantía" en el suministro de setenta y ocho (78) de los setenta y cinco (75) solicitado en la propuesta en el marco del Concurso Público N°003-2024-ATU. De la revisión de dicho documento de compromiso de compra y venta, se verificó que Xactus manifiesta que los setenta y ocho (78) módulos que serán suministrados por la empresa Xactus cuentan con todos los sensores para medir los parámetros solicitados en el Concurso Público N°003-2024-ATU. Asimismo, menciona que como fabricante suministrará todos los accesorios requeridos para la correcta instalación y puesta en marcha de los módulos de monitoreo.</p>
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos:		
<p>Jefe de proyecto [01] Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Química y/o Quím</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se observó que el profesional propuesto es Ingeniero ambiental de formación de la UCV. Dicha formación académica esta considerada dentro de los requisitos.</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se observó que el profesional propuesto es Ingeniero químico de formación de la UNMSM. Dicha formación académica esta considerada dentro de los requisitos.</p>
<p>Técnico en monitoreo ambiental [01] Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales, o título de técnico en sistemas o en tecnologías ambientales</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que el profesional propuesto es Ingeniero ambiental. Dicha formación académica se encuentra considerada dentro de los requisitos.</p>	<p>Cumple Se verificó la información en la plataforma de SUNEDU, se constató que el profesional propuesto es Ingeniero ambiental. Dicha formación académica se encuentra considerada dentro de los requisitos.</p>
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Jefe de proyecto [01] Con mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Debe tener experiencia mínima de dos (02) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental.</p>	<p>No cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el Jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia: (i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos, esto quiere decir que, el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. (ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que adicionalmente a la experiencia en la gestión de proyectos el profesional ofertado por el postor debe sustentar tener experiencia de dos (2) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. De la revisión realizada al único certificado presentado por el postor HSE Golden Solution S.A.C., el profesional cuenta con 3 años y 1 día como analista de monitoreo gestionando proyectos de monitoreo ambiental, lo cual sustenta la condición (i) con relación a la experiencia profesional solicitada, sin embargo dicho certificado no acredita que el profesional ofertado por el postor cuente con los dos (2) años de experiencia mínimos en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental por lo cual no se cumple con la condición (ii). Del análisis realizado el profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>	<p>No cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el Jefe de proyecto debe cumplir como mínimo dos condiciones respecto a su experiencia: (i) Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos, esto quiere decir que, el profesional ofertado debe como mínimo haber participado de alguna forma dentro de la gestión de un proyecto relacionado con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. (ii) Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental, esto quiere decir que adicionalmente a la experiencia en la gestión de proyectos el profesional ofertado por el postor debe sustentar tener experiencia de dos (2) años en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. De la revisión realizada a los tres (03) certificados presentados por el postor Consorcio Applus K2 Equipos., el profesional cuenta con 10 años 10 meses y 5 días como (a) Gestor EMS, (b) Analista de Monitoreos Ambientales y (c) Especialista de Monitoreo Ambiental, los certificados presentados no señalan ni acreditan que, el profesional ofertado haya realizado o participado en la gestión de proyectos relacionados con calidad del aire y/o monitoreo ambiental y/o manejo de sistemas de información y/o base de datos. Respecto a la condición (ii) los certificados presentados sustentan que el profesional ofertado cuenta con experiencia en la instalación, operación de estaciones de monitoreo ambiental de la calidad de aire, lo cual sustenta los dos (2) años mínimos en la instalación y/o implementación y/o operación y/o mantenimiento y/o calibración de redes, sistemas o equipos de monitoreo ambiental. Del análisis realizado el profesional ofertado No Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>
<p>Técnico en monitoreo ambiental [01] Debe tener experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p>	<p>Cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el técnico en monitoreo ambiental debe tener como experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. Ahora bien de la revisión del certificado de trabajo presentado por el postor HSE Golden Solution S.A.C., el profesional ofertado cuenta con 1 año 7 meses y 3 días de experiencia en la instalando y operando equipos para el monitoreo ambiental, lo cual esta acorde con la experiencia y tiempo solicitado en las bases del concurso público. Del análisis realizado el profesional ofertado Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>	<p>Cumple De acuerdo al literal B.4 de las bases del concurso público N°003-2024-ATU, el personal clave como es el técnico en monitoreo ambiental debe tener como experiencia mínima de un (01) año en la instalación, operación, mantenimiento y/o calibración de equipos de monitoreo ambiental y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o mantenimiento de equipos de seguridad urbana. Ahora bien de la revisión del certificado de trabajo presentado por el postor Consorcio Applus K2 Equipos, el profesional ofertado cuenta con 4 años 11 meses y 6 días de experiencia en la instalando, operando, calibrando y dando mantenimiento a estaciones o redes para el monitoreo y/o vigilancia ambiental de la Calidad de Aire, lo cual esta acorde con la experiencia y tiempo solicitado en las bases del concurso público N°003-2024-ATU. Del análisis realizado el profesional ofertado Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases del concurso público N°003-2024-ATU.</p>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de medición o verificación de emisiones contaminantes en zonas urbanas. Servicios de consultoría en monitoreo ambiental. Servicios de monitoreo ambiental en general. Servicios de mediciones de emisiones fugitivas Implementación de equipos, sistemas o plataforma tecnológicas de monitoreo de indicadores de gestión de movilidad urbana. Desarrollo e implementación de plataforma tecnológica y/o informáticas que incluyan aplicativos móviles</p>	<p>Cumple El postor acredita la ejecución de 18 "servicios de monitoreo ambiental" realizados entre el 2019 al 2024, la suma de todos los servicios realizados superan los 500,00 (quinientos mil con/100 soles) requeridos como base de la propuesta. Como sustento presentó los siguientes documentos: -Factura electrónica de los servicios ejecutados. -Constancias de depósitos por cada factura emitida y -Captura del movimiento y saldo de la cuenta corrientes en la cual se señala el depósito realizado. Se debe precisar, que de la revisión total de las facturas presentadas por el postor se verificó que la suma facturada supera los 500,00 requeridos en el concurso público N°003-2024-ATU. Finalmente, se debe aclarar que si bien de las 18 facturas presentadas 8 de ellas (E001-211, E001-272, F001-0041, F001-0031, F001-0101, E001-428, E001-541 y E001-543) no se pudo corroborar el depósito de las mismas en la banca del postor, las 10 facturas restantes suman más de 500,00 requeridos en el Concurso Público.</p>	<p>Cumple El postor acredita la ejecución del "Servicio de detección, cuantificación y reporte de las emisiones fugitivas de Gas" en el año 2023 por una suma de dinero mayor a los 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) requeridos como base de la propuesta. Como sustento presentó los siguientes documentos: -Nota de pedido N°17-508.016 a la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. -Factura Electronica E001-3724 por el monto de 380,365 soles. -Factura Electronica E001-4110 por el monto de 404,424 soles. -Constancia de depósito 224914979 referida a la factura E001-3724 y -Constancia de depósito 232254699 referida a la factura E001-4110. Asimismo se presentó los estados de cuenta corriente en los cuales se observa los depósitos realizados por el servicio prestado.</p>

ACTA DE COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU “SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:40 horas del día viernes 09 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, comunica que la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo de la evaluación de ofertas presentadas por parte de los postores.

Seguidamente, se da cuenta que, en fecha 01 de agosto de 2024, se llevó a cabo las etapas de admisión y evaluación de ofertas; acordando el comité de selección, solicitar apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas presentadas por parte de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación.

Mediante Carta N° 04-2024-CS – CP003-2024-ATU de fecha 01 de agosto de 2024, se solicitó apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, a efectos de verificar si las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación acreditan técnicamente los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas, trasladándose las ofertas de los postores: HSE GOLDEN SOLUTION SAC y CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS.

Mediante Carta N° D-000167-2024-ATU/DAAS de fecha 07 de agosto de 2024, remitido al comité de selección en fecha 08 de agosto de 2024, se dio respuesta a la solicitud de apoyo técnico en atención a lo requerido por el comité de selección, remitiendo el Cuadro N° 04 – Calificación de Ofertas.

Al respecto de la revisión efectuada al Cuadro N° 04 – Calificación de Ofertas, se advirtió lo siguiente:

- **HSE GOLDEN SOLUTION SAC:** De la revisión efectuada a la evaluación de la experiencia del personal clave se advierte que no se encuentra debidamente motivada, por lo que resulta necesario un mayor sustento, el cual debe ser objetivo, partiendo de la definición del perfil del personal requerido en las bases integradas y los documentos (constancias y/o certificados) presentados por los postores para acreditar la experiencia del personal clave, cuyo criterio de cumplimiento o no, debe ser uniforme en su integridad en la evaluación de las ofertas presentadas. Asimismo, se advierte una incongruencia entre el tiempo que han determinado en la evaluación realizada a la experiencia del personal clave con relación a la constancia presentada por el postor.
- **CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS:** De la revisión efectuada a la evaluación de la experiencia del personal clave se advierte que no se encuentra debidamente motivada, por lo que resulta necesario un mayor sustento, el cual debe ser objetivo, partiendo de la definición del perfil del personal requerido en las bases integradas y los documentos (constancias y/o certificados) presentados por los postores para acreditar la experiencia del

personal clave, cuyo criterio de cumplimiento o no, debe ser uniforme en su integridad en la evaluación de las ofertas presentadas.

ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, fundamentar de manera clara y precisa la evaluación efectuada a la experiencia del personal clave, la cual debe ser objetiva, teniendo en consideración el perfil del personal requerido en las bases integradas y los documentos (constancias y/o certificados) presentados por los postores para acreditar la experiencia del personal clave.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU “SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:10 horas del día jueves 01 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado el 11 de junio de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, comunica que la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo de la evaluación de ofertas presentadas por parte de los postores.

Seguidamente, se da cuenta que, en fecha 17 de julio de 2024, el comité de selección efectuó la verificación documentaria de las ofertas presentadas, a efectos de determinar la admisibilidad de las mismas; advirtiendo que las ofertas presentadas por los postores GRUPO QAIRA SAC y el CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP SUC. PERU, presentaban errores y/u omisiones de forma, las cuales eran pasibles de subsanación por lo que el comité de selección acordó solicitar las subsanaciones respectivas, otorgándoles un plazo de dos (2) días hábiles a los citados postores.

De igual manera, se solicitó a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, se pronuncie en relación a si la información técnica adicional al Anexo N° 3, presentada por el postor CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP SUC. PERU, en relación a si las misma se encontraba acorde a los términos de referencia.

Asimismo, se da cuenta que, dentro del plazo previsto, se advirtió que los citados postores subsanaron sus respectivas ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, encontrándolas conforme.

Asimismo, se da cuenta que, mediante Memorando N° D-000641-2024-ATU/DAAS de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, emitió el pronunciamiento solicitado, precisando lo siguiente “De la revisión y análisis a la información técnica enviada por el postor, se puede determinar que dicha información se encuentra acorde a los términos de referencia en el marco del Concurso Público N° 003-2024-ATU, cuyo sustento se presenta en la matriz de análisis adjunta”.

DE LA ADMISION DE OFERTAS: (CUADRO N° 01)

Teniendo en consideración que los postores subsanaron sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SEACE y que mediante Memorando N° D-000641-2024-ATU/DAAS, de fecha 24 de julio de 2024, la de fecha 05 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, concluyó que la información técnica remitida por el postor CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITX CITY CORP SUC. PERU, se encuentra acorde a los términos de referencia.

En consecuencia, de la verificación documentaria a efectos de determinar si las ofertas cumplen con lo requerido en las bases integradas para su admisibilidad, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	ADMITIDA
2	GRUPO QAIRA S.A.C.	ADMITIDA
3	CONSORCIO SGS DEL PER SAC – ITXCITY CORP SUC. PERU	ADMITIDA
4	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	ADMITIDA

DE LA EVALUACION DE OFERTAS: (CUADROS N° 02 y 03)

Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la evaluación de las ofertas que resultaron admitidas, teniendo en consideración el único factor de evaluación establecido en las bases integradas (FACTOR PRECIO), obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	649,999.00	100	1°
CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	1,168,830.00	55.61	2°
GRUPO QAIRA S.A.C	1,334,889.00	48.69	3°
CONSORCIO SGS DEL PERU S.A.C - ITX CITY CORP SUC. PERU	1,558,962.90	41.69	4°

Sobre el particular, teniendo en consideración que, de conformidad con la normatividad de contrataciones vigente, corresponde efectuar la calificación de las ofertas presentadas por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de verificar si las mismas cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

Al respecto, teniendo en consideración que la información contenida en las ofertas presentadas por los postores, son de carácter técnico, resulta pertinente solicitar el apoyo técnico a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, con la finalidad de verificar si las ofertas cumplen con acreditación técnica de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas.

Cabe precisar que, la solicitud de apoyo técnico, se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente: *"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"*.

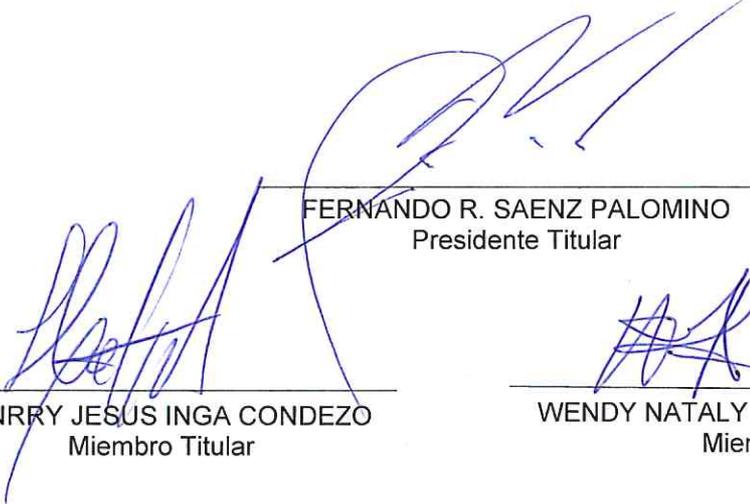
ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

- Solicitar a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales – DAAS, en su calidad de área usuaria, el apoyo técnico con la finalidad de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, conforme a lo establecido en las bases integradas.

- Postergar la etapa de calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro hasta el día miércoles 07 de agosto de 2024, con la finalidad de poder contar con el pronunciamiento del área usuaria.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular

CUADRO N° 01
ADMISION DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU

"SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

CONTENIDO DE OFERTA	POSTORES				
	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	GRUPO QAIRA S.A.C	CONSORCIO SGS DEL PERU S.A.C - ITX CITY CORP SUC. PERU	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	
A) DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
B) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
C) DECLARACION JURADA LITERAL B) ART. 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
D) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA/CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III (ANEXO N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
E) DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (ANEXO N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
F) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO (ANEXO N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA	
G) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	649,999.00	1,334,889.00	1,558,962.90	1,168,830.00	
CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA


HENRY JESUS HIGA CONDEZO
 Miembro Titular


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
 Presidente Titular


WENDY NATALY ZELADA CUBA
 Miembro Titular

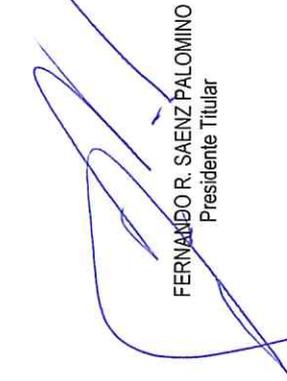
CUADRO N° 02
FACTORES DE EVALUACION
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU

"SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

VALOR ESTIMADO: S/ 1,499,000.00

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	POSTORES			
		HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	GRUPO QAIRA S.A.C	CONSORCIO SGS DEL PERU S.A.C.-ITX CITY CORP SUC. PERU	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS
PRECIO OFERTADO	100 puntos	S/ 649,999.00	S/ 1,334,889.00	S/ 1,558,962.90	S/ 1,168,830.00
PI = (Om x PMP)/Oi A i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 PUNTOS	100.00	48.69	41.69	55.61
PUNTAJE		100.00	48.69	41.69	55.61
PUNTAJE TOTAL		100.00	48.69	41.69	55.61


HENRY JESUS IRIAGA CONDEZO
Miembro Titular


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular


WENDY NATASY ZELADA CUBA
Miembro Titular

CUADRO N° 03
RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU

“SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA
PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

	POSTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
*	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.	100.00	100.00	1
*	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS	55.61	55.61	2
*	GRUPO QAIRA S.A.C	48.69	48.69	3
*	CONSORCIO SGS DEL PERU S.A.C - ITX CITY CORP SUC. PERU	41.69	41.69	4


HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular


WENDY NATALY ZELADA CUBA
Miembro Titular


FERNANDO RAYMUNDO SAENZ PALOMINO
Presidente Titular

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU "SERVICIO DE MONITOREO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ACUSTICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 horas del día miércoles 17 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024 y reconfirmado mediante Formato N° 04 de fecha 11 de junio de 2024, integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (presidente titular)
- Henry Jesús Inga Condezo (Integrante titular)
- Wendy Nataly Zelada Cubas (Integrante titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la presente reunión tiene como propósito realizar la verificación documentaria de las ofertas presentadas por los postores del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ATU**.

Al respecto, se da cuenta que se han registrado como participantes del procedimiento de selección, las siguientes empresas:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	10154171849	PAIPAY SANCHEZ LUIS JOEL
2	20100011884	CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER
3	20100114349	SGS DEL PERU S.A.C.
4	20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA
5	20512225986	AGQ PERU S.A.C.
6	20514327972	SIPAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	20537060370	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.
8	20545868505	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.
9	20546012710	CORPORACION TRIPLEJOTA S.A.C.
10	20600453221	R-LAB S.A.C.
11	20600480686	OCUPATIONAL HYGIENE PERU S.A.C.
12	20600532406	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
13	20600763491	GRUPO QAIRA S.A.C.
14	20601114331	COLABORACCION S.A.C.
15	20602525679	K-2 INGENIERIA S.A.S., SUCURSAL DEL PERU
16	20602960057	AUTOTRAFFIC LATAM S.A.C.
17	20602960057	AUTOTRAFFIC LATAM S.A.C.
18	20606949953	LEYCA CONSULTING S.A.C.
19	20611735261	CORPORATIVO KGB E.I.R.L.
20	20612180271	ITX CITY CORP, SUCURSAL DE PERU
21	99000033746	ITX CITY CORP.

Asimismo, se da cuenta que se recepcionaron a través del SEACE, las siguientes ofertas:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	20537060370	HSE GOLDEN SOLUTION S.A.C.
2	20600763491	GRUPO QAIRA S.A.C.
3	20100114349	CONSORCIO SGS DEL PER SAC – ITXCITY CORP SUC. PERU
4	20545868505	CONSORCIO APPLUS K2 EQUIPOS

Seguidamente, en el marco de la etapa de admisión de ofertas, se procedió con la verificación documentaria de las ofertas presentadas, advirtiéndose lo siguiente:

- POSTOR: GRUPO QAIRA SAC:

El postor presenta el Anexo Nro. 2 – (Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), en el cual se advierte que, el numeral vii) no se encuentra conforme a lo establecido en las bases integradas.

Al respecto, la omisión advertida resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde solicitar la subsanación correspondiente.

- POSTOR: CONSORCIO SGS DEL PERU SAC – ITEX CITY CORP SUC. PERU:

De la revisión efectuada a la oferta del postor se advierte que los folios 115, 116 y 117 no se encuentran visadas, conforme a lo establecido en las bases integradas.

Al respecto, la omisión advertida resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde solicitar la subsanación correspondiente.

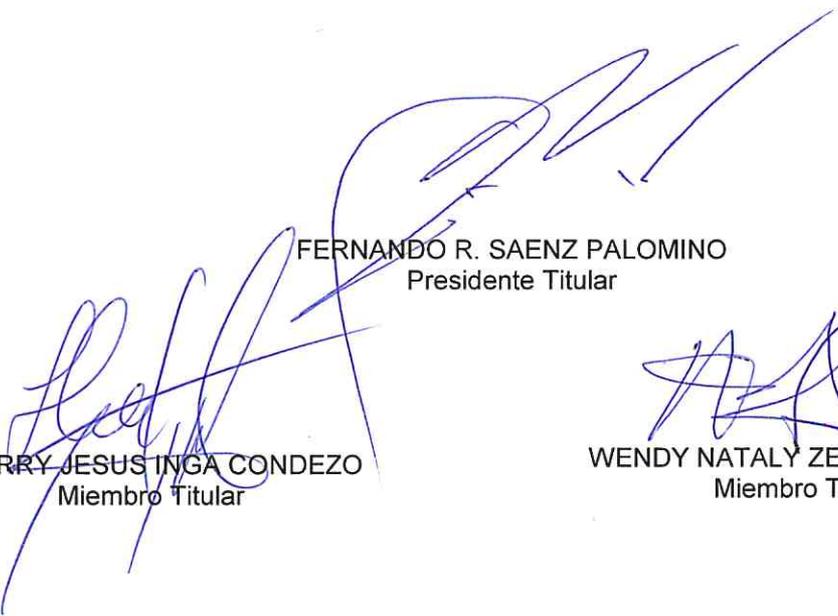
Asimismo, se advierte que, conjuntamente con el Anexo N° 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor remite documentación técnica adicional, relacionada a los requerimientos técnicos mínimos (Folios 47 al 111); por lo que corresponde que el área usuaria se pronuncie en relación a si dicha información técnica se encuentra acorde a los términos de referencia.

ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

- Solicitar a los mencionados postores, subsanar las observaciones advertidas, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles por lo que, su oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de lo advertido dentro del plazo previsto, conforme a lo establecido en el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Solicitar a la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en su calidad de área usuaria, se pronuncie en relación a si la información técnica adicional al Anexo N° 3, remitida por el postor, se encuentra acorde a los términos de referencia.

Postergar la etapa de la evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular

HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



WENDY NATALY ZELADA CUBAS
Miembro Titular